



**PERMISO  
PROVISIONAL**

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
SEM000483

FOLIO TRÁMITE: 66,964

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE  
 UBICACIÓN: SAN BLAS  
 COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE  
 CALLE CRUCE 1: LA LLAVE  
 CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO  
 GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 8.00  
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 182

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

DIRECCION DE MERCADOS.

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

**REFRENDO  
PUESTO  
SEMIESTACIONARIO**

01-Agosto-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-Junio-2016

IMPORTE: \$2,213.12

**RECARGOS**

**DÍAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
MARTES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I -D

AUTORIZÓ  
L.A.E. JUAN MARTÍN NUÑEZ MORÁN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



ACEPTO

VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

Gobierno de  
**TLAQUEPAQUE**  
**DIRECCIÓN DE MERCADOS,**  
**TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas y productos de contrabando y paralelo.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a tercera personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las aceras y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

*El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.*